

11001-31-10-013-2021-00531-00 ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

Kato Ocaño <jsanguino1218@gmail.com>

Jue 07/07/2022 16:54

Para:

- Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- salamancacubillosabogados@yahoo.com <salamancacubillosabogados@yahoo.com>;
- molisap@gmail.com <molisap@gmail.com>;
- gusanchezag@gmail.com <gusanchezag@gmail.com>

Señora

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

RADICADO: 11001-31-10-013-2021-00531-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MONICA LILIANA SANCHEZ PULIDO

DEMANDADO: GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ AGUDELO

JUAN ANTONIO SANGUINO BECERRA, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.093.771.218 de Los Patios – Norte de Santander, T. P. No. 325.793 del C. S. de la Judicatura mediante poder conferido según el artículo 5 del decreto 806 del 2020 por el señor **GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ AGUDELO** identificado con la cédula 80.422.317 de Bogotá D.C., con domicilio en esta ciudad y obrando como padre del menor de edad **EMILIO SANCHEZ SANCHEZ** identificado con registro civil de NUIP No. 1.013.038.210, acudo ante su despacho con el fin de presentar **CONTESTACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, interpuesta en contra mi poderdante, con base en los siguientes hechos:

CONTESTACIÓN A LOS HECHOS

1: Es cierto que las partes son los padres de EMILIO SANCHEZ SANCHEZ.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

Señora

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

RADICADO: 11001-31-10-013-2021-00531-00

ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MONICA LILIANA SANCHEZ PULIDO

DEMANDADO: GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ AGUDELO

JUAN ANTONIO SANGUINO BECERRA, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.093.771.218 de Los Patios – Norte de Santander, T. P. No. 325.793 del C. S. de la Judicatura mediante poder conferido según el artículo 5 del decreto 806 del 2020 por el señor **GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ AGUDELO** identificado con la cédula 80.422.317 de Bogotá D.C., con domicilio en esta ciudad y obrando como padre del menor de edad **EMILIO SANCHEZ SANCHEZ** identificado con registro civil de NUIP No. 1.013.038.210, acudo ante su despacho con el fin de presentar **CONTESTACION DE DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, interpuesta en contra mi poderdante, con base en los siguientes hechos:

CONTESTACION A LOS HECHOS

- 1: Es cierto que las partes son los padres de **EMILIO SANCHEZ SANCHEZ**.
- 2: Es cierto.
- 3: Es cierto.
- 4: Es cierto.
- 5: Es cierto.
- 6: Es cierto.
- 7: Es cierto.
- 8: Es cierto.
- 9: Es cierto.
- 10: Es cierto.
- 11: Es cierto.
- 12: Es cierto.
- 13: Es cierto.
- 14: Es cierto.

15: Es cierto.

16: Es cierto.

17: Es cierto.

18: Es cierto.

19: Es cierto.

20: Es cierto.

21: Es cierto.

22: Es cierto.

23: Es cierto.

24: Es cierto.

25: Es cierto.

26: Es cierto.

27: Es cierto.

28: Es cierto.

29: Es cierto.

30: Es cierto.

31: Es cierto.

32: Es cierto.

33: Es cierto.

34: Es cierto.

35: Es cierto.

36: Es cierto.

37: Es cierto.

38: Es cierto.

39: Es cierto.

Señora
LUZ STELLA AGRA VARGAS
JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

RADICADO: 11001-31-10-013-2021-00531-00
ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MONICA LILIANA SANCHEZ PULIDO
DEMANDADO: GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ AGUDELO

JUAN ANTONIO SANGUINO BECERRA, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.093.771.218 de Los Patios – Norte de Santander, T.P. No. 325.793 del C. S. de la Judicatura mediante poder conferido según el artículo 5 del 2020 por el señor GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ AGUDELO identificado con la cédula 80.422.317 de Bogotá D.C., con domicilio en esta ciudad como padre del menor de edad EMILIO SANCHEZ SANCHEZ identificado con registro civil de NUIP No. 1.013.038.210, acudo ante su despacho a presentar CONTESTACION DE DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS interpuesta en contra mi poderdante, con base en los siguientes hechos:

CONTESTACION A LOS HECHOS

1: Es cierto que las partes son los padres de EMILIO SANCHEZ SANCHEZ

2: Es cierto.

3: Es cierto.

4: Es cierto.

5: Es cierto.

6: Es cierto.

7: Es cierto.

8: Es cierto.

9: Es cierto.

10: Es cierto.

11: Es cierto.

12: Es cierto.

13: Es cierto.

14: Es cierto.

40: Es cierto.

41: Es cierto.

42: Es cierto.

43: Es cierto.

44: Es cierto.

45: Es cierto.

CONTESTACION A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones de la demanda y de la subsanación y solicito a usted señora jueza que se fije cuota alimentaria teniendo en cuenta a los ingresos del accionado teniendo en cuenta que es una persona desempleada.

1: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

2: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

3: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

4: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

5: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

6: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

7: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

8: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

9: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

10: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

11: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

12: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

13: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

14: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

15: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

16: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

17: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

18: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

19: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

20: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

21: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

22: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

23: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

24: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

25: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

26: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

27: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

28: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

29: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

30: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

31: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

32: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

33: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

34: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

35: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

36: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

37: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

38: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

39: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

40: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

41: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

42: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

43: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

44: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

45: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

46: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

47: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

48: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

49: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

50: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

51: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

52: Frente a esta pretensión respetuosamente expongo al despacho que me niego dado que no cuento con los ingresos económicos necesarios para suministrar dicha cuota alimentaria, toda vez que soy una persona desempleada.

EXCEPCIONES DE MERITO

Respetuosamente expongo las siguientes excepciones de mérito;

1. Desde la fecha de la conciliación allegada a este despacho sufrí una disminución salarial, lo que impidió realizar los pagos de cuota alimentaria acordada.

2. En el año 2019 perdí el trabajo.

3. Desde la pérdida de mi trabajo no he logrado obtener ingresos económicos que me permitan pagar la cuota alimentaria que se acordó en su momento.

PRUEBAS:

Solicito señora jueza sean tenidas en cuenta las siguientes pruebas documentales:

Respetuosamente señora Juez expongo que las pruebas se aportaran en memorial allegado en fechas próximas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Artículo 29 Constitución Política de Colombia de 1991, Artículos 411, artículos 251 y 252 del Código Civil Colombiano, artículos 24, 129 de la ley 1098 del 2006.

CONSIDERACIONES

El Código Civil distingue entre el derecho a pedir alimentos y las pensiones alimentarias reguladas. Aunque dicha normativa no señala expresamente que el derecho a pedir alimentos sea imprescriptible, lo cual es así, sí señala la posibilidad de extinguirse por prescripción las pensiones alimenticias ya causadas.

Respecto de las pensiones alimenticias atrasadas, el artículo 426 del Código Civil advierte que podrán renunciarse o compensarse, y el derecho de demandarlas, transmitirse por causa de muerte, venderse y cederse, sin perjuicio de la prescripción que compete al deudor. Es decir, se podrá alegar prescripción de las cuotas alimenticias atrasadas, pero no del derecho a pedir alimentos.

La posibilidad de alegar la prescripción extintiva de las cuotas alimentarias fijadas también lo establecía el derogado artículo 159 del Código del Menor, al igual que lo prevé el artículo 133 del Código de la Infancia y de la Adolescencia (L. 1098/06). En otras palabras, la posibilidad de alegar la prescripción extintiva por parte del deudor de las obligaciones alimentarias ya reguladas y causadas no solo se encuentra en el Código Civil, sino también en el Código del Menor y en el Código de la Infancia y de la Adolescencia.

Sin embargo, al regularse en el derogado artículo 152 del Código del Menor que la demanda ejecutiva de alimentos provisionales y definitivos se adelantará sobre el mismo expediente, en cuaderno separado, por el trámite ejecutivo de mínima cuantía en el cual no se admitirá otra excepción que la de pago, y, de manera similar, al estimarse en el numeral 5° del artículo 397 del Código General del Proceso que, en las ejecuciones de que trata este artículo, solo podrá proponerse la excepción de cumplimiento de la obligación, se ha considerado que no se podrá alegar la excepción de prescripción extintiva respecto del cobro de cuotas alimentarias causadas.

La postura de no permitir alegarse otra excepción perentoria diferente al pago o cumplimiento de la obligación de las cuotas alimentarias atrasadas se admitía en las ejecuciones adelantadas para el pago de alimentos provisionales o de cuotas reguladas en la sentencia proferida en el respectivo proceso. No sucedía lo mismo en las ejecuciones que se adelanten para el pago de alimentos cuyo

origen sea distinto al decreto judicial, sea provisional o definitivo de estos, como sería un acuerdo privado entre alimentante y alimentario.

Al respecto, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia del 17 de noviembre de 1999[1], citada en la sentencia de 12 de agosto del 2015, de la misma corporación[2], manifestó: “Esta Corte ha dicho sobre el particular: “(...) la disposición últimamente citada sólo es aplicable para el cobro ejecutivo de alimentos provisionales y definitivos fijados en procesos de alimentos, pues se ubica a continuación de las normas que regulan el trámite de dicha clase de juicios y prescribe: ‘La demanda ejecutiva de alimentos provisionales y definitivos, se adelantará sobre el mismo expediente, en cuaderno separado...’. Es decir, se aplica en los casos de fijación de alimentos por el Juez de Familia o, en su defecto, por el Municipal del lugar de residencia del menor, merced a la iniciación de un proceso contencioso, por lo que mal podría extenderse en su parte restrictiva, esto es, en la prohibición de admitir excepciones distintas a la de pago, a los eventos en que la cuota alimentaria se fija por acuerdo de las partes en una audiencia de conciliación realizada ante un funcionario administrativo como lo es el Defensor de Familia...”.

Más tarde, mediante la Sentencia STC10699-2015 del 12 de agosto del 2015, la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del magistrado Luis Armando Tolosa Villabona, cambió de postura. En dicha providencia se aceptó que, sin importar el origen del título ejecutivo de alimentos, es válido proponer cualquier excepción de mérito diferente al pago de la obligación.

En un aparte de dicha decisión, la alta corporación expresó: “En el presente evento, en aras de salvaguardar los derechos del extremo pasivo en este tipo de juicios, se admitirá que, en todos los casos, sin importar el origen del documento pábulo del cobro judicial, es válido proponer excepciones de mérito diferentes a las de pago, efectuando una interpretación amplia del precepto 509 del Código de Procedimiento Civil, como pasa a explicarse”.

Si se puede alegar la excepción de prescripción extintiva de las cuotas alimentarias vencidas en el escenario de un proceso ejecutivo por alimentos, sin importar el origen del título ejecutivo, surge una pregunta ¿cuánto es el tiempo de prescripción de cada cuota alimentaria? La respuesta se encuentra en el artículo 2536 del Código Civil, que señala que la acción ejecutiva se prescribe por cinco años.

No obstante, a pesar del cambio de postura de la Corte Suprema de Justicia de permitir alegar en todo proceso ejecutivo por obligaciones alimentarias, sin importar el origen del título ejecutivo, la excepción de prescripción extintiva, inclusive, en contra de menores de edad, es importante recordar que este tipo de prescripción se suspende en favor de las personas enunciadas en el artículo 2530 del Código Civil, entre ellas, los menores de edad, tal como lo señala el inciso primero del artículo 2541 del Código Civil. No obstante, es bueno precisar que dicha suspensión no puede durar más de 10 años.

La suspensión de la prescripción significa que el término que se venía contando, si lo hubo, se paraliza, para reanudarse en lo que faltare, una vez desaparezca el motivo que la generó. Para el caso de este análisis, sería cuando el menor llegue a la mayoría de edad, siempre y cuando dicho hecho no sea superior a 10 años, término máximo de suspensión de la prescripción extintiva.

EXCEPCIONES PREVIAS

Teniendo en cuenta lo anterior respetuosamente expongo a su despacho que interpongo la excepción previa de prescripción del título (acta de conciliación 0168 del 4 de junio del 2013) aquí ejecutoriada según lo ya esbozado y lo consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano vigente.

ANEXOS

1. Poder conferido.
2. Constancia de envío de la demanda a la parte activa.

DIRECCION Y NOTIFICACIONES

Las partes recibirán notificaciones en la secretaria de su despacho o recibirán notificaciones personales de la siguiente forma;

La parte activa recibirá notificaciones personales de conformidad con lo expresado en la demanda y la subsanación de la demanda.

La parte pasiva recibirá notificaciones personales en los siguientes sitios;

EL DEMANDADO: GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ AGUDELO

Dirección: Calle 163 No. 17-90 segundo piso en la ciudad de Bogotá D.C.

Correo: gusanchezag@gmail.com

Celular: 312 402 0238

APODERADO DEL DEMANDADO: JUAN ANTONIO SANGUINO BECERRA

Dirección: CRA 78M No. 6 – 30 SUR PISO 2. Bogotá D.C.,

Celular: 311 803 2724

Correo Electrónico: jsanguino1218@gmail.com

De la señora Jueza

Cordialmente;

JUAN ANTONIO SANGUINO BECERRA

C.C. No. 1.093.771.218 de Los Patios – Norte de Santander

T. P. No. 325.793 del C. S. de la Judicatura

Señora

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

RADICADO: 11001-31-10-013-2021-00531-00

ASUNTO: PODER

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: MONICA LILIANA SANCHEZ PULIDO

DEMANDADO: GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ AGUDELO

Respetada Señora Juez de Familia:

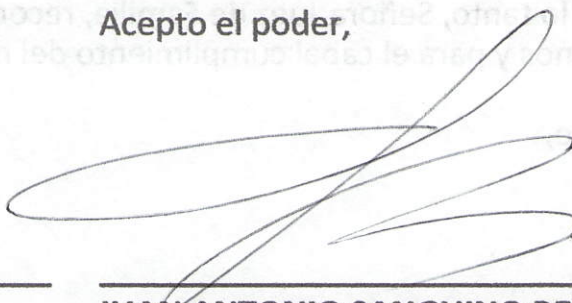
GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ AGUDELO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.422.317 de Bogotá D.C., quien actúa como parte pasiva en el presente proceso, respetuosamente manifiesto a su despacho que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio, suficiente y las facultades expresas para conciliar en materia del proceso de familia de la referencia al Doctor **JUAN ANTONIO SANGUINO BECERRA** mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.093.771.218 de Los Patios, Norte de Santander y portador de la Tarjeta Profesional número 325.793 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación obre, promueva y lleve hasta su culminación en esta instancia proceso ejecutivo de alimentos que tiene por accionante a **MONICA LILIANA SANCHEZ PULIDO**.

Adicional a la facultad antes manifestada, mi apoderado queda facultado para retirar los oficios y/o autos emanados por este despacho además de estar expresamente facultado para transigir, recibir, cobrar, desistir, sustituir, renunciar, solicitar y aportar pruebas, interponer toda clase de recursos e incidentes y demás facultades legalmente otorgadas de las cuales están consagradas en los artículos 74 y 77 del C. G. del P.

Sírvase, por lo tanto, Señora Juez de Familia, reconocerle personería Jurídica a mi apoderado en los términos y para el cabal cumplimiento del mandato.

Atentamente,

Acepto el poder,



GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ AGUDELO

JUAN ANTONIO SANGUINO BECERRA

C.C. No. 80.422.317 de Bogotá D.C.

gusanchezag@gmail.com

C.C. No. 1.093.771.218 de Los Patios

T.P. No. 325.793 del C. S. de la J.

Jsanguino1218@gmail.com

11001-31-10-013-2021-00531-00 OTORGAMIENTO DE PODER

Gustavo sanchez agudelo <gusanchezag@gmail.com>
Para: JSANGUINO1218@gmail.com

7 de julio de 2022, 16:20

Señora
LUZ STELLA AGRAY VARGAS
JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

RADICADO: 11001-31-10-013-2021-00531-00
ASUNTO: PODER
REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MONICA LILIANA SANCHEZ PULIDO
DEMANDADO: GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ AGUDELO

Respetada Señora Juez de Familia:

GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ AGUDELO identificado con cedula de ciudadanía No. 80.422.317 de Bogotá D.C., quien actúa como parte pasiva en el presente proceso, respetuosamente manifiesto a su despacho que mediante el presente escrito confiero poder especial, amplio, suficiente y las facultades expresas para conciliar en materia del proceso de familia de la referencia al Doctor **JUAN ANTONIO SANGUINO BECERRA** mayor de edad y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.093.771.218 de Los Patios, Norte de Santander y portador de la Tarjeta Profesional número 325.793 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en mi nombre y representación obre, promueva y lleve hasta su culminación en esta instancia proceso ejecutivo de alimentos que tiene por accionante a **MONICA LILIANA SANCHEZ PULIDO**.

Adicional a la facultad antes manifestada, mi apoderado queda facultado para retirar los oficios y/o autos emanados por este despacho además de estar expresamente facultado para transigir, recibir, cobrar, desistir, sustituir, renunciar, solicitar y aportar pruebas, interponer toda clase de recursos e incidentes y demás facultades legalmente otorgadas de las cuales están consagradas en los artículos 74 y 77 del C. G. del P.

Sírvase, por lo tanto, Señora Juez de Familia, reconocerle personería Jurídica a mi apoderado en los términos y para el cabal cumplimiento del mandato.

Atentamente,

Acepto el poder,

GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ AGUDELO
BECERRA

JUAN ANTONIO SANGUINO

C.C. No. 80.422.317 de Bogotá D.C.
gusanchezag@gmail.com

C.C. No. 1.093.771.218 de Los Patios
T.P. No. 325.793 del C. S. de la J.
Jsanguino1218@gmail.com

Señora

LUZ STELLA AGRAY VARGAS

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

RADICADO: 11001-31-10-013-2021-00531-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

**DEMANDANTE: MONICA LILIANA SANCHEZ
PULIDO**

**DEMANDADO: GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ
AGUDELO**

JUAN ANTONIO SANGUINO BECERRA, mayor de edad, identificado con C.C. No. 1.093.771.218 de Los Patios – Norte de Santander, T. P. No. 325.793 del C. S. de la Judicatura mediante poder conferido según el artículo 5 del decreto 806 del 2020 por el señor **GUSTAVO ALBERTO SANCHEZ AGUDELO** identificado con la cédula 80.422.317 de Bogotá D.C., con domicilio en esta ciudad y obrando como padre del menor de edad **EMILIO SANCHEZ SANCHEZ** identificado con registro civil de NUIP No. 1.013.038.210, acudo ante su despacho con el fin de presentar **CONTESTACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS**, interpuesta en contra mi poderdante, con base en los siguientes hechos:

CONTESTACIÓN A LOS HECHOS

1: Es cierto que las partes son los padres de EMILIO SANCHEZ SANCHEZ.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)